

RES.N° 818/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1° DE ABRIL DE 2020

(E.E.N° 2020-17-1-0001410, Ent.N° 1082/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Rivera, relacionadas con la Licitación Pública N° 05/2019 convocada para la construcción de pavimentos de hormigón en la calle Riera de la ciudad de Rivera;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Secretario General de la Intendencia de Rivera de fecha 28/10/2019, se aprueba el llamado a la Licitación Pública de referencia, siendo el plazo de la contratación de nueve meses contados a partir del Acta de replanteo, la que se suscribirá dentro de los quince días subsiguientes a la notificación de la adjudicación al adjudicatario;

2) que se efectuaron las publicaciones en ACCE el 22/11/2019, en el Diario Oficial de fecha 28/11/2019; además, se publicó en la página web de la Intendencia y se cursaron invitaciones a diversas firmas de plaza, indicándose la fecha de apertura de ofertas para el día 20/12/2019;

3) que al Acto de Apertura realizado con fecha 20/12/2019, se presentaron las siguientes firmas: STILER S.A.; LUBINFOZ S.A.; y RODRIGO JIMENEZ FELICE;

4) que con fecha 16/01/2020 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, previa corrección de error en la cantidad de metros lineales cotizados para el Rubro 06 (cordón armado), de acuerdo a lo previsto en el punto 8 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado, analiza las ofertas presentadas sugiriendo la adjudicación a la firma

LUBINFOX S.A., por un monto total de \$ 40:146.284, IVA y Leyes Sociales incluidos;

5) que en el referido informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se informa que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 67 del TOCAF;

6) que se otorgó vista de las actuaciones conforme al Artículo 67 del TOCAF a los tres oferentes;

7) que luce proyecto de Resolución del Intendente de Rivera por el cual se dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, el llamado a la firma LUBINFOX S.A., por un monto total de \$ 40:146.284, disponiendo que la notificación al adjudicatario se realice una vez que se cumpla la intervención de este Tribunal;

8) que luce informe contable, indicándose que al día 14/01/2020, el programa 203, O.D.G. 3.8.9 cuenta con disponibilidad de \$ 148:618.953;

CONSIDERANDO: 1) que el presente procedimiento se ajusta a lo previsto por los Artículos 33 y siguientes del TOCAF;

2) que sin perjuicio de lo expresado, si bien luce información contable al 14/01/2020, donde se indica disponibilidad, no surge que se haya realizado la reserva correspondiente, y por lo tanto que la disponibilidad se mantenga a la fecha de ingresadas las actuaciones a este Tribunal;

3) que si bien el Acto Administrativo de Adjudicación, en el resultando indica que se cuenta con disponibilidad, lo hace en función al informe referido en el considerando precedente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Intendencia de Rivera, la intervención del gasto de \$ 40:146.284 IVA y Leyes Sociales

incluidos, previa verificación de su imputación en un grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Delegado;

3) Devolver las actuaciones.

lc